



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2016

ASISTENTES

ALCALDESA- PRESIDENTA:

D^a María del Mar Dávila Jiménez

CONCEJALES:

D. Jesús Jordán García

D^a María del Carmen Pérez Moreno

D. Tomás David Páez Gutiérrez

D^a. Ana María Pulido Guerrero

D^a. Raquel Guzmán Martín

D^a. Micaela Martínez Ruiz

D. José Carlos Cobo López

D^a. Ana Sánchez Ramírez

D. Pablo Gómez Yera

D^a. Ana María Linares Guerrero

D. Juan Carlos Jiménez Guerrero

D. Idefonso Alberto Ruiz Padilla

D. Ernesto Angulo Otiñar

D^a. Silvia Calvo Alonso

D. Alfonso Martínez de la Hoz

D. Idefonso Fernández Linares

NO ASISTIO

SECRETARIO

D. Romualdo del Río Parra

En la Villa de Mancha Real, siendo las 20.00 del día 15 de noviembre de 2016, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a María del Mar Dávila Jiménez, asistidos/as del Secretario de la Corporación D. Romualdo del Río Parra, los/as Concejales/as que arriban se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

Asiste el Sr. Interventor de Fondos acctal. D. Lorenzo Guerrero Cobo.

Abierto el acto por la Presidencia a la hora arriba indicada, se procede a examinar los diversos asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose, en relación con los mismos, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los /as asistentes, ACUERDA aprobar el acta de la sesión anterior, correspondiente a la extraordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2016.

Ayuntamiento de Mancha Real

Plaza de la Constitución, 1, Mancha Real. 23100 Jaén. Tfno. 953350157. Fax: 953350539



SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.

Quedan enterados/as los/as asistentes de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía durante los meses de septiembre y octubre de 2016.

TERCERO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

De orden de la Presidencia, se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Alcaldía, de fecha 8 de noviembre de 2016:

“ PROPUESTA.- Esta Alcaldía propone al Pleno Municipal que acuerde los siguientes cambios en la representación del Ayuntamiento en los siguientes Órganos Colegiados:

- CONSEJO ESCOLAR del Colegio Público SAN JOSÉ DE CALASANZ, D. Ernesto Angulo Otiñar.
- CONSEJO ESCOLAR del I.E.S. SIERRA MÁGINA, D^a María del Carmen Pérez Moreno.

No obstante el Ayuntamiento Pleno acordará lo que estime más conveniente.”

Toma la palabra la Sra. Martínez Ruiz y dice: Nos vamos a abstener, es una decisión de la Alcaldía, es su responsabilidad, pensábamos que se nombraría a Ana María como habíamos quedado pero se ha cambiado de opinión.

El Ayuntamiento Pleno, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por mayoría de los/as asistentes, ACUERDA:

Aprobar la anterior Propuesta en los términos en que ha sido expuesta.

(Se abstienen en la adopción del acuerdo los/as Concejales D^a Micaela Martínez Ruiz, D. José Carlos Cobo López, D^a Ana Sánchez Ramírez, D. Pablo Gómez Yera, D^a Ana María Linares Guerrero, D. Juan Carlos Jiménez Hervás, D. Alfonso Martínez de la Hoz y D. Ildfonso Fernández Linares y el resto vota a favor)

CUARTO.- RECTIFICACIÓN DE 2015 DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACIÓN.

Por mí el Secretario, de orden de la Presidencia, es dada cuenta de la Rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación, confeccionada en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 60 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y en el artículo 98 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (Decreto 18/2.006, de 24 de enero) referida al día 31 de diciembre de 2.015.

Enterados/as los/as asistentes, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los/as asistentes , ACUERDA:

1º.- Aprobar la mentada Rectificación en la forma en que ha sido presentada, quedando cifrado el total de propiedades y derechos al día 31 de diciembre de 2.015 en 9.746.204,24 Euros.



2º.- Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente en la materia, se remita copia de la misma a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

QUINTO.- DAR CUENTA DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE APROBADO POR EL PLENO EN SESIÓN DE 28/09/2012, ELABORADO POR LA INTERVENCIÓN, CORRESPONDIENTE AL 3º TRIMESTRE DE 2016.

De orden de la Presidencia se procede a dar lectura al siguiente Informe de fecha 28/10/2016:

“INFORME DE INTERVENCIÓN A PLAN DE AJUSTE APROBADO POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESIÓN DE 28/09/2012

DATOS RELATIVOS A 3º TRIMESTRE DE 2016

El interventor accidental que suscribe, en relación con el plan de ajuste aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 28/09/2012 para fraccionamiento del reintegro de saldos deudores resultantes de las liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del Estado de los años 2008 y 2009, conforme a lo dispuesto en la Disposición final décima de la Ley 2/2012 de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 (BOE nº 156 de 30/06/2012) y Disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (BOE nº 103 de 30/04/2012). Por medio de la presente, y de conformidad con lo dispuesto en el número 6 de la Disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012 y el artículo 10.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre en su nueva redacción dada por la Orden HAP/2082/2014 de 17 de noviembre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (BOE nº 240 de 05/10/2012); emite el siguiente **INFORME**, respecto de la ejecución del citado plan de ajuste:

Antecedentes:

Con fecha 26/09/2012, por la Alcaldía se propone al Pleno de este Ayuntamiento, la aprobación del Plan de ajuste, que resultaría aprobado, en su integridad por dicho Órgano en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 28/09/2012.

La citada propuesta, fue informada por la intervención de este Ayuntamiento, concluyéndose en el citado informe que con el plan de ajuste, se pretende dar cumplimiento a los requisitos previos para acogerse a las medidas extraordinarias de apoyo a la liquidez al principio indicadas en el mismo.

Con fecha 28/09/2012, se procede a certificar, mediante firma electrónica, los siguientes documentos por los/as funcionarios/as que se indican en la página web habilitada al efecto por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:

1º.- Por Dº Lorenzo Guerrero Cobo, en calidad de Interventor Acctal “el incumplimiento de la entidad local de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de endeudamiento que resulten de aplicación o los plazos establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales”.

2º.- Por Dª Amparo Cano Calabria, actuando en ese momento, en calidad de Secretaria de este Ayuntamiento; la aprobación por el Pleno del citado Plan de ajuste..., adjuntando el contenido de dicho Plan así como el informe del interventor.

Medidas del plan:

Las medidas contenidas en el citado plan, se derivan de los antecedentes expuestos en

Ayuntamiento de Mancha Real

Plaza de la Constitución, 1, Mancha Real. 23100 Jaén. Tfno. 953350157. Fax: 953350539



el mismo, y se circunscriben exclusivamente a la adopción de medidas de carácter administrativo; toda vez que en el mismo se fundamenta que éstas son las causas principales a corregir para cumplir estrictamente los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Entre dichas medidas del plan, no se contiene ningún tipo de ajuste presupuestario y expresamente y en su apartado 6º, se establece que:

“6º.- Respecto de la información a suministrar contenida en el párrafo 4 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera:

- *No se prevé recibir avales públicos ni contratar líneas de crédito para el cumplimiento del plan de ajuste y por consiguiente para la corrección del incumplimiento que fundamenta el presente plan de ajuste.*
- *A los efectos indicados anteriormente, se prevé atender el pago de la deuda comercial dentro del plazo establecido y no se prevé realizar contrato alguno con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.*
- *Tampoco se prevé realizar operaciones con derivados ni cualquier otro pasivo contingente para el cumplimiento del presente plan de ajuste.”*

Se reitera, una vez más que las medidas contempladas, lo son sólo y exclusivamente de carácter procedimental según se trasciben a continuación, y sobre éstas se evaluará la ejecución del citado plan:

“1º.- Instar a las distintas unidades gestoras del gasto (Alcaldía y Concejalía con delegación), a no efectuar gasto alguno sin existencia previa de consignación de crédito o que ésta sea insuficiente.

2º.- En el supuesto de tener que realizar un gasto y no existir previa consignación de crédito o que ésta sea insuficiente, por parte de las unidades gestoras del gasto citadas en el párrafo anterior, se propondrá con anterioridad la tramitación del expediente de modificación de créditos que proceda indicando los recursos para su financiación para posibilitar la disponibilidad de los créditos necesarios con carácter previo a la realización del gasto de que se trate; posibilitando de esta forma el cumplimiento del plazo de pago.

3º.- En el supuesto de que, por cualquier circunstancia, se haya incurrido en la realización de un gasto sin existir previa consignación de crédito o que ésta sea insuficiente, por parte de las unidades gestoras del gasto citadas en los párrafos anteriores, se pondrá inmediatamente en conocimiento para proceder a la tramitación del expediente de modificación de créditos que proceda indicando los recursos para su financiación para posibilitar la disponibilidad de los créditos necesarios y el reconocimiento extrajudicial, en su caso; posibilitando de esta forma el cumplimiento del plazo de pago.

4º.- Establecer plazos para que, conforme a lo establecido en el artículo 5.3 de la Ley 15/2010 antes citada, se permita la tramitación del oportuno expediente de reconocimiento de la obligación por parte del órgano gestor, transcurrido un mes desde la anotación en el registro de la factura o documento justificativo. En el plazo a establecer, se tendrán en cuenta los plazos necesarios, en su caso, para el supuesto descrito en la medida 3ª anterior.

5º.- Proceder a la depuración de las facturas y/o documentos incluidos en el registro de facturas, al objeto de determinar aquellas/os que se encuentren en situación de prescripción, al objeto de tramitar el expediente que corresponda respecto de dichos documentos.”

Asimismo, se tendrá en cuenta en el presente informe el calendario previsto en dicho plan y que se trascibe asimismo a continuación:

“1º.- La aprobación del presente plan de ajuste se presentará al Pleno de este Ayuntamiento, con anterioridad a la fecha límite establecida en la disposición adicional décima de la Ley 2/2012, esto es 30/09/2012 y que posibilite, en su caso, la remisión dentro de dicho plazo, de la documentación necesaria el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medios telemáticos y firma electrónica.



2º.- Las medidas del presente plan de ajuste contempladas bajo los números 1º a 5º anteriores, se pondrán en marcha, en su caso, el próximo día 01/10/2012.

3º.- La supervisión de las medidas acordadas se efectuará mediante el análisis de cada uno de los informes trimestrales emitidos por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, siendo el primero de dicha supervisión el que corresponda con el 4º trimestre de 2.012.”

En base a lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional primera y artículo 10 mencionados anteriormente, se informa el citado plan de ajuste:

1º.- Tal y como recoge el punto 6º de las medidas contempladas en el mismo:

No han recibido avales públicos, ni contratado líneas de crédito para el cumplimiento del plan de ajuste y por consiguiente para la corrección del incumplimiento que fundamenta el mismo.

No se ha realizado contrato alguno con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores, ni lo ha precisado la tesorería de este Ayuntamiento para ninguna finalidad.

No se han realizado operaciones con derivados ni cualquier otro pasivo contingente para el cumplimiento del citado plan de ajuste.

2º.- El resultado de la ejecución trimestral del presupuesto (ingresos y gastos), tal y como se exige en la página web habilitada al efecto por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (datos referidos al 3º trimestre de 2016, expresados en miles de euros), teniendo en cuenta la no previsión en dicho plan, ajustes de este tipo, son los que se relacionan a continuación:

En miles de euros	Ejecución trimestral realizada de derechos reconocidos netos (3º trimestre de 2016)	
	Dato de liquidación ejercicio 2012	3º trimestre de 2016
Ingresos		
Ingresos corrientes	7.491,09	6.756,87
Ingresos de capital	408,61	159,34
Ingresos no financieros	7.899,70	6.916,21
Ingresos financieros	10,00	10,00
Ingresos totales	7.909,70	6.926,21

En miles de euros	Ejecución trimestral realizada de obligaciones reconocidas netas (3º trimestre de 2016)	
	Dato de liquidación ejercicio 2012	3º trimestre de 2016
Gastos		
Gastos corrientes	6.116,28	4.226,89
Gastos de capital	1.796,21	880,26
Gastos no financieros	7.912,49	5.107,15
Gastos operación. financieras	168,12	41,55
Gastos totales	8.080,61	5.148,70

3º.- No se puede informar respecto de medidas de ingresos y gastos, toda vez que este tipo de medidas, tal y como se ha indicado anteriormente, no se contemplan en el citado plan de ajuste.



4º.- Respecto del calendario previsto y medidas previstas:

El citado plan de ajuste se presentó y resultó aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, dentro del plazo previsto en el punto 1º del calendario incluido en el mismo.

El citado acuerdo, con el contenido íntegro de dicho plan de ajuste, para su conocimiento, efectos y cumplimiento, fue entregado a cada uno/a de los/as Sres/as Concejales/as de este Ayuntamiento, responsables de cada una de las áreas existentes, incluyéndose a la Alcaldía, intervención y tesorería.

Por la intervención ya fue habilitado tal y como se hizo constar en la evaluación del presente plan de ajuste correspondiente al 4º trimestre de 2012 y dentro del módulo correspondiente al registro de facturas de la aplicación informática de que este Ayuntamiento dispone, una plantilla para dar traslado a los/as distintos/as responsables de las unidades de gasto, indicando en su texto, el plazo máximo de la tramitación que posibilite el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Los plazos de pago citados en el párrafo anterior, deben entenderse a la legislación que resultaba de aplicación y concretamente, en el artículo 4.2 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y artículos 216 y 222 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sobre esta materia, se ha aprobado nueva legislación y modificado la existente, suponiendo novedades y modificaciones de importante calado. Así, podemos comprobar que incluso se ha modificado el principio de sostenibilidad financiera en este sentido contenido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Se ha aprobado la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Esta Ley 25/2013, introduce importantes novedades, entre las que cabe citar la creación del registro contable de facturas y ha sido desarrollada posteriormente por diversas normas.

Estas novedades han sido incorporadas en las bases de ejecución del Presupuesto de esta Corporación para 2016, adecuando los procedimientos correspondientes.

Asimismo, se pone de manifiesto que, el 15/01/2015 entró en vigor el artículo 4 de la Ley 25/2013, que establece la obligación del uso de la factura electrónica a partir de dicha fecha, de un determinado número de entidades. Sobre este particular, la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), en su circular 1/2015 de 19 de enero se pronuncia sobre diversas cuestiones en relación con dicha obligación. Concretamente y sobre esta cuestión, viene a concluir que *"... En los supuestos en los que resulte obligatoria la expedición y presentación de factura electrónica de acuerdo con lo establecido en la Ley 25/2013 y normas de desarrollo, en tanto no se cumplan los requisitos establecidos a tales efectos no se entenderá cumplida la obligación aún cuando la entidad o proveedor presente otro tipo de facturas como puedan ser en papel o en formatos distintos al establecido y, en consecuencia, no se inicia el cómputo del plazo para que la administración efectúe el pago ni el devengo de los intereses por incumplimiento de este último plazo."* La citada conclusión ha sido confirmada por la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado, en el informe de fecha 12/01/2015.



A lo largo del tiempo transcurrido desde la evaluación del presente plan de ajuste correspondiente al 4º trimestre de 2012, 1º trimestre de 2013 y 2º trimestre de 2013, la aplicación informática de presupuestos y contabilidad fue actualizada, permitiendo identificar las facturas que se encuentran pendientes de pago al final del trimestre y fuera del periodo legal de pago al final de éste. Se permitió poder realizar la tramitación administrativa que corresponda en cada caso en las que se encuentra cada una de ellas, e iniciar la depuración de dichos datos. La citada depuración se ha ido llevando a cabo y aún continúa, habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 09/07/2013, "Expediente de prescripción de ingresos no presupuestarios (fianzas diversas)", en sesión extraordinaria celebrada el 08/10/2013, "Expediente de prescripción de las obligaciones reconocidas en presupuestos cerrados pendientes de pago y 2º expediente de prescripción de fianzas no presupuestarias" y en sesión de 09/09/2014 "expediente de prescripción de la obligación reconocida en presupuestos cerrados pendientes de pago convenio cámara de comercio antena 2007".

A juicio de esta intervención y respecto de un calendario preciso para el cumplimiento del plazo de pago en su totalidad, nada se especificaba al respecto, tan sólo las medidas a adoptar y el procedimiento y momento en que se efectuaría la supervisión de las mismas. Y esta supervisión se iniciaría en el informe trimestral emitido por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 13/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El informe citado en el párrafo anterior correspondiente al 3º trimestre del vigente ejercicio de 2.016, ha sido suscrito por la Tesorería de este Ayuntamiento el 27/10/2016. El resultado de dicho informe, será comunicado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, según la página web habilitada al efecto.

Del mencionado informe y para la presente evaluación, se ha considerado el carácter comercial de todas aquellas obligaciones reconocidas pendientes de pago que figuran en el mismo, cuyas facturas correspondientes han tenido registro en el correspondiente módulo de contabilidad de este Ayuntamiento y que cumplan los requisitos exigidos en la página web del Ministerio (en fase de obligaciones reconocidas), obteniéndose los datos que se relacionan a continuación:

En miles de Euros	Antigüedad (fecha recepción de facturas)							Total
	Año 2016				Año 2015	Año 2014	Ejercicios anteriores	
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad	1er. trimestre	2do. Trimestre	3er. trimestre	4to. Trimestre				
Capítulo 2	0,00	0,00	2,74	0,00	0,00	0,00	0,00	2,74
Capítulo 6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otra deuda comercial	0,00	0,00	1,15	0,00	0,00	0,00	0,00	1,15
Total	0,00	0,00	3,89	0,00	0,00	0,00	0,00	3,89

Es cuanto informa el funcionario que suscribe, a los efectos y conforme a lo indicado en

Ayuntamiento de Mancha Real



el presente.”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

SEXTO.- DAR CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR EL TESORERO SOBRE CUMPLIMIENTO DE PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010 DE 5 DE JULIO DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES, CORRESPONDIENTE AL 3º TRIMESTRE DE 2016.

De orden de la Presidencia se procede a dar lectura al siguiente Informe de fecha 27/10/2016:

“El funcionario que suscribe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, publicada en el B.O.E. nº 163 de 06/07/2010, procede a emitir el siguiente informe sobre cumplimiento de plazos previstos en la citada Ley.

ANTECEDENTES

La Ley 15/2010, de 5 de julio, introduce importantes novedades al establecer plazos de pago del sector público, estableciendo mecanismos de transparencia en materia de cumplimiento de las obligaciones de pagos a través de informes periódicos a todos los niveles de la Administración y estableciendo un nuevo registro de facturas en las Administraciones Locales.

Así, en su artículo 4 se establece que “los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en dicha Ley para el pago de obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales”.

Por la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, mediante escrito registrado de entrada el día 3 de junio de 2011, con el número 3.708, se dan instrucciones para la elaboración de los informes trimestrales a que hace referencia el artículo 4 de la Ley 15/2010, mediante modelo normalizado.

Así pues, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 15/2010, se procede a emitir el siguiente **INFORME** correspondiente al **TERCER TRIMESTRE DE 2016** y según los datos obtenidos, en el día de hoy, de la aplicación de contabilidad que este Ayuntamiento dispone:

a) PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE

Pagos realizados en el trimestre	PMP Período medio de pago	Pagos realizados en el trimestre			
		Dentro del período legal de pago		Fuera del período legal de pago	
		Número	Importe Total	Número	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	10,54	568	282.632,66	7	3.202,58

Ayuntamiento de Mancha Real

Plaza de la Constitución, 1, Mancha Real. 23100 Jaén. Tfno. 953350157. Fax: 953350539



20.- Arrendamientos y Cánones	0	1	2.942,72	0	0,00
21.- Reparación, mantenimiento y conservación	10,68	217	74.197,00	4	2.246,75
22.- Material, suministros y otros	10,64	349	205.472,74	3	955,83
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0	1	20,20	0	0,00
24.- Gastos en Publicaciones	0	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por instituciones sin fines de lucro	0	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	21,1	9	158.816,14	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	3,27	18	25.296,26	0	0,00
Pagos Realizados pendientes de aplicar al Presupuesto	0	0	0,00	0	0,00
TOTAL . . .	13,72	595	466.745,06	7	3.202,58

b) INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL TRIMESTRE

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el trimestre	
	Número	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
TOTAL . . .	0	0,00

c) FACTURAS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE

Facturas pendientes de pago al final del Trimestre	PMPP Período medio de pago pendiente	Pendientes de pago al final del Trimestre			
		Dentro del período legal de pago al final del Trimestre		Fuera del período legal de pago al final del Trimestre	
		Número	Importe Total	Número	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	31,72	77	37.369,29	10	14.270,51
20.- Arrendamientos y Cánones	0	1	968,00	0	0,00
21.- Reparación, mantenimiento y conservación	42,58	42	13.314,79	4	12.082,38
22.- Material, suministros y otros	22,02	34	23.086,50	6	2.188,13
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos en Publicaciones	0	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por instituciones sin fines de lucro	0	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	24,05	10	11.338,88	1	2.553,10
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	1,23	9	2.614,49	0	0,00
Operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto	130,23	14	51.452,75	20	189.483,57
TOTAL . . .	107,91	110	102.775,41	31	206.307,18



d) FACTURAS PENDIENTES DE RECONOCIMIENTO AL FINAL DEL TRIMESTRE CON MÁS DE TRES MESES DESDE SU REGISTRO

Facturas pendientes de reconocimiento al final del Trimestre con más de tres meses desde su registro	PMOPR Período medio operaciones pendientes de reconocer	Pendiente de reconocimiento	
		Número	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	542	1	98,62
Inversiones reales	0	0	0,00
Sin desagregar	167,21	10	179.979,67
TOTAL . . .	167,42	11	180.078,29

Se adjuntan al presente informe los siguientes listados de morosidad con detalle, obtenidos de la aplicación informática, a efectos de poder justificar los datos citados anteriormente y para el periodo indicado:

a).- Pagos del Trimestre

b).- Facturas pendientes de pago

c).- Facturas Pendientes reconocimiento

Por último, se indica que aunque las medidas contenidas en el PLAN DE AJUSTE (aprobado para poder acogerse a la posibilidad de fraccionar el reintegro de los saldos deudores, según dispone la Ley 2/2012, de 29 de junio, por el Pleno en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 28 de septiembre de 2012) no son objeto de verificación en el presente informe trimestral, si se hace constar el citado plan y sus medidas con el objetivo de poder corregir para el sucesivo informe correspondiente al 4º trimestre de 2016 el incumplimiento que se ha producido en los plazos establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

SÉPTIMO.- DAR CUENTA DE REPAROS DE LEGALIDAD A RESOLUCIONES Y ACUERDOS ADOPTADOS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 22/06/2016 A 19/10/2016, AMBOS INCLUSIVE.

De orden de la Presidencia se da cuenta del siguiente documento, de fecha 9/11/2016:

“Dado que por la Intervención de este Ayuntamiento, han sido efectuados una serie de Reparos de legalidad a Resoluciones y acuerdos adoptados durante el periodo del 28/06/2016 al 19/10/2016 ambos inclusive, asimismo se incluye un reparo efectuado el 22/06/2016.

Resultando, que por la naturaleza de los citados Reparos de legalidad y de conformidad con lo dispuesto en el art. 217 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL), es competencia de esta Alcaldía, la resolución de los mismos.

En consecuencia a lo anterior, por medio de la presente, esta Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en el art. 218 del TRLHL, eleva informe al Pleno para dar cuenta de las Resoluciones adoptadas contrarias a dichos reparos:



El contenido de los citados reparos y la resolución de los mismos, se señala a continuación:

1. Reparos efectuados el 22/06/2016 y nº 2016-0010 en fiscalización de la aprobación de facturas de alimentos con cargo al fondo municipal.

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 22/07/2016 y nº 2016-0643 se ordena la aprobación de las facturas relacionadas en el informe de fiscalización nº 2016-0010.

Con fecha 29/07/2016 y nº 2016-0025 por la intervención municipal se mantiene el reparo efectuado.

2. Reparos efectuados el 04/07/2016 y nº 2016-0030 en fiscalización de la ayuda de emergencia social solicitada.

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 05/07/2016 y nº 2016-0471 se ordena la concesión de la ayuda solicitada.

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 05/07/2016 y nº 2016-0013 por la intervención municipal se mantiene el reparo efectuado.

3. Reparos efectuados el 18/07/2016 y nº 2016-0043 en fiscalización a la Resolución del "Pago a Justificar" del contrato menor "45 Edición Pipirrana Flamenca".

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 18/07/2016 y nº 2016-0598 se ordena el pago a justificar para hacer frente al pago de las obligaciones derivadas de la 45 Edición de la Pipirrana Flamenca.

4. Reparos efectuados el 27/7/2016 con número 2016-0029 en fiscalización de la ayuda de emergencia social.

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 28/07/2016 y nº 2016-0686 se ordena que se conceda la emergencia social solicitada.

Con fecha 28/07/2016 por la intervención municipal se mantiene el reparo efectuado por la intervención municipal.

5. Reparos efectuados el 28/07/2016 y nº 2016-0058 en fiscalización de la aprobación de las facturas con cargo al Fondo Municipal.

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 29/07/2016 y nº 2016-0693 se ordena la aprobación de las facturas relacionadas.

Mediante informe de fecha 29/07/2016 y nº 2016-0028 por la intervención municipal se mantiene el reparo efectuado.

6. Reparos efectuados el 29/07/2016 y nº 2016-0062 en fiscalización del contrato consistente en "Gestión y explotación de las barras de bar a instalar en la caseta municipal y en la nave de conciertos para la feria y fiestas del mes de octubre de 2016 (en la prestación de dicho servicio se encuentra incluida la comida que se ofrece con destino a las personas jubiladas y pensionistas).

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 21/09/2016 y nº 2016-1075 se adjudica el contrato de referencia, aceptándose el reparo efectuado por la intervención municipal.



7. Reparó efectuado el 08/08/2016 y nº 2016-0070 en fiscalización de la factura nº 44 en concepto de “Organización de la 45 Edición de la Pipirrana Flamenca” del proveedor Peña Flamenca El Trillo.

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 16/08/2016 y nº 2016-0803 se ordena la justificación del expediente de “A Justificar” que se tramitó para hacer frente a las obligaciones derivadas de la 45 Edición de la Pipirrana Flamenca.

En informe de fecha 2016-0041 y fecha 18/08/2016 por la intervención municipal se mantiene el reparo efectuado el 08/08/2016 y nº 2016-0070.

8. Reparó efectuado el 08/08/2016 y nº 2016-0069 en fiscalización de la aprobación de facturas con cargo al Fondo Municipal.

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 08/08/2016 y nº 2016-0766 se ordena la aprobación de las facturas relacionadas.

Con fecha 10/08/2016 y nº 2016-0038 por la intervención municipal se mantiene el reparo efectuado.

9. Reparó efectuado el 02/09/2016 y nº 2016-0087 en fiscalización de la solicitud de ayuda de emergencia social.

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 02/09/2016 y nº 2016-0910 se ordena la concesión de la ayuda de emergencia social solicitada.

Con fecha 02/09/2016 y nº 2016-0047 por la intervención municipal se mantiene el reparo efectuado.

10. Reparó efectuado el 28/09/2016 y nº 2016-0111 en fiscalización de las facturas correspondientes al expediente de “A Justificar” para atender las obligaciones derivadas de la feria de Sotogordo y la Verbena de Mancha Real.

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 28/09/2016 y nº 2016-1133 se ordena que se dé por justificado el expediente de “A Justificar” de referencia.

Con fecha 28/09/2016 y nº 2016-0061 por la intervención municipal se mantiene el reparo efectuado.

11. Reparó efectuado el 19/10/2016 y nº 2016-0129 en fiscalización de la retención efectuada por la Excm. Diputación Provincial de Jaén correspondiente al mes de septiembre y a la Resolución de fecha 18/10/2016 y nº 2016-01305.”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

OCTAVO.- RATIFICAR RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA CONTRARIA A REPARO DE LEGALIDAD FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN EL 18/08/2016.

De orden de la Presidencia, se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Alcaldía, de fecha 9 de noviembre de 2016:

“Dado que por la Intervención de este Ayuntamiento, ha sido efectuado, durante el periodo comprendido entre el 29/4/2016 al 10/08/2016, ambos inclusive, el reparo que más adelante se indicarán contra la Resolución de esta Alcaldía, que ha sido adoptada por ésta aun no siendo el órgano competente, dada la urgencia del gasto y pago a realizar.

Ayuntamiento de Mancha Real

Plaza de la Constitución, 1, Mancha Real. 23100 Jaén. Tfno. 953350157. Fax: 953350539



Resultando, que por la naturaleza del citado Reparó de legalidad y de conformidad con lo dispuesto en el art. 217 del R.D.L 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL, es competencia del Pleno la resolución del mismo.

En consecuencia a lo anterior, por medio de la presente, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

A).- Ratificar la Resolución de la Alcaldía de fecha 10/08/2016 y nº 2016-0792, que ha resuelto el reparó efectuado por la intervención municipal de fecha 10/08/2016 y nº 2016-0071, consistente en el reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de la sanción interpuesta por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por el vertido de aguas residuales en el polígono industrial Venta Colores por importe total de 3.900,00 €.

B).- Una vez que se doten los créditos, que se regularice el concepto no presupuestario 19001 "Pagos pendientes de aplicación sin consignación", por el importe que se ha detallado anteriormente.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, acordará lo que estime más conveniente."

La Sra. Martínez Ruiz toma la palabra y dice: ¿Qué se está haciendo y qué se va a hacer para que no se produzcan más vertidos incontrolados? Esto le puede costar un dineral al Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa le contesta y dice: Somojasa está inspeccionado y el Seprona está denunciando los vertidos ilegales, hemos detectado últimamente hasta alpechín, por eso vamos a obligar ya a todas las industrias a que hagan un registro de control y depuración de vertidos. Estamos haciendo lo que hay que hacer.

El Ayuntamiento Pleno, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por mayoría de los/as asistentes, ACUERDA:

Aprobar la anterior Propuesta en los términos en que ha sido expuesta.

(Se abstienen en la adopción del acuerdo los/as Concejales D^a Micaela Martínez Ruiz, D. José Carlos Cobo López, D^a Ana Sánchez Ramírez, D. Pablo Gómez Yera, D^a Ana María Linares Guerrero, D. Juan Carlos Jiménez Hervás, D. Alfonso Martínez de la Hoz y D. Ildfonso Fernández Linares y el resto vota a favor)

NOVENO.- RECONOCIMIENTO DEL GASTO Y APROBACIÓN DEL PAGO DE NÓMINAS DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN POLICIAL.

De orden de la Presidencia, se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Alcaldía, de fecha 9 de noviembre de 2016:

"En relación con el informe de omisión de fiscalización previa de los convenios de colaboración policial entre este Ayuntamiento y los Ayuntamientos de Andújar, Jaén, Arjona, Mengíbar y Maracena para la adscripción temporal al Cuerpo de Policía de la localidad de Mancha Rea durante los meses de Julio y Agosto de 2016 de fecha 08/11/2016 y nº 2016-0090.

Esta Alcaldía propone al Pleno el reconocimiento y ordenación del pago de las nóminas derivadas de los convenios relacionados al principio de la presente, conforme al siguiente detalle:

Ayuntamiento de Mancha Real

Plaza de la Constitución, 1, Mancha Real. 23100 Jaén. Tfno. 953350157. Fax: 953350539



Convenio	Periodo	Sueldo	Complemento de Destino	Complemento Especifico	Importe bruto
		35.1320.1200300	35.1320.1210000	35.1320.1210100	
Convenio Maracena	01/07/2016 al 31/07/2016	727,23	398,74	693,24	1.819,21
Convenio Jaén	01/08/2016 al 31/08/2016	727,23	398,74	693,24	1819,21
Convenio Jaén	16/08/2016 al 31/08/2016	375,34	205,80	357,80	938,94
Convenio Mengíbar	16/08/2016 al 31/08/2016	375,34	205,80	357,80	938,94
Convenio Andújar	1/07/2016 al 31/07/2016	727,23	398,74	693,24	1819,21
Convenio Andújar	16/07/2016 al 31/07/2016	375,34	205,80	357,80	938,94
Convenio Andújar	04/07/2016 al 17/07/2016	328,43	180,08	313,08	821,59
Convenio Andújar	01/07/2016 al 15/07/2016	351,89	192,94	335,44	880,27
Convenio Andújar	16/07/2016 al 31/07/2016	375,34	205,80	357,80	938,94
Convenio Andújar	01/08/2016 al 31/08/2016	727,23	398,74	693,24	1819,21
Convenio Andújar	01/08/2016 al	727,23	398,74	693,24	1819,21

Ayuntamiento de Mancha Real



	31/08/2016				
Convenio Andújar	01/08/2016 al 15/08/2016	351,89	192,94	335,44	880,27
Convenio Andújar	03/08/2016 al 19/08/2016	398,80	218,66	380,16	997,62
Convenio Arjona	01/07/2016 al 31/07/2016	727,23	398,74	693,24	1819,21

No obstante el Pleno, con su mejor criterio, acordará lo que estime conveniente. “

El Ayuntamiento Pleno, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por mayoría de los/as asistentes, ACUERDA:

Aprobar la anterior Propuesta en los términos en que ha sido expuesta.

(Se abstienen en la adopción del acuerdo los/as Concejales D^a Micaela Martínez Ruiz, D. José Carlos Cobo López, D^a Ana Sánchez Ramírez, D. Pablo Gómez Yera, D^a Ana María Linares Guerrero, D. Juan Carlos Jiménez Hervás, D. Alfonso Martínez de la Hoz y D. Ildefonso Fernández Linares y el resto vota a favor)

DÉCIMO.- MANIFIESTO INSTITUCIONAL EN CONTRA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Por la Sra. Alcaldesa se procede a dar lectura al siguiente Manifiesto conjunto que firman los portavoces de todos los Grupos Políticos Municipales:

“La violencia contra las mujeres es una violación de los derechos humanos, entre otros, del derecho a la vida, a la libertad, a la salud y a la seguridad, a la protección en condiciones de igualdad y a no ser sometida a torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Constituye un grave problema social que afecta a la ciudadanía en su totalidad. Somos responsables de promover cambios en esta sociedad para conseguir otra más equitativa y justa, donde las mujeres no tengamos que sufrir la crueldad de la violencia contra nosotras por el simple hecho de haber nacido mujeres.

La violencia machista se traduce cada año, desde tiempos ancestrales, en un alto número de mujeres asesinadas, mujeres maltratadas, mujeres que se suicidan, niños asesinados y niñas asesinadas, niños y niñas que se quedan sin madre, sin padre, con una familia rota, con secuelas emocionales difíciles de superar. Madres, padres, hermanos, hermanas, amigos y amigas rotas por el dolor. Ante esta dramática situación se hace absolutamente necesaria la reacción unánime de la población, rechazando de manera contundente a los maltratadores, a quienes justifican la violencia de género, a quienes defienden argumentos machistas, a quienes hacen chistes a costa de los estereotipos o roles de género, a quienes no sienten ningún respeto por las mujeres, a quienes insultan, mutilan, humillan, privan de los derechos de ciudadanía a las mujeres, a quienes se niegan a aceptar a las mujeres como personas: diversas y diferentes y provistas de todo derecho humano.



Ha llegado el momento de elevar nuestra voz de manera conjunta contra la mayor vulneración de los derechos. La violencia machista afecta al conjunto de la sociedad y corresponde a la sociedad en su conjunto avanzar en su erradicación.

Es el momento de sellar una fuerte alianza a todos los niveles contra la violencia de género.

El Ayuntamiento de Mancha Real se une a todas las Diputaciones de Andalucía para:

- Desarrollar la Ley Integral de violencia de género y dotarla de presupuesto., dentro de nuestras competencias
- Hacer visible la realidad y la gravedad de la violencia contra las mujeres y niñas.
- Considerar la violencia machista una cuestión que afecta a la sociedad en su conjunto, de la que todos y todas somos responsables. Expresar y manifestar públicamente nuestro rechazo y condena a la violencia contra las mujeres y niñas.

Considerar la múltiple vulnerabilidad de mujeres y niñas en situaciones de diversidad funcional sexual y/o cultural y étnica. Promover y apoyar las iniciativas de concienciación y prevención de violencia de género que se produzcan en el Territorio.

Y pedir al Estado:

1. Desarrollar pactos sociales, políticos e institucionales de carácter provincial de erradicación contra la violencia hacia las mujeres y promover la adhesión de los municipios de la provincia.
2. Apoyar la Propuesta, desde Andalucía, de un "Pacto de Estado para la Erradicación de la Violencia de Género" promovido por el Parlamento de Andalucía.
3. Instar al Gobierno de España a la convocatoria de un Pacto de Estado para Erradicar la violencia machista en nuestro país."

UNDÉCIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE IU LV-C.A. PARA UN PLAN EXTRAORDINARIO, URGENTE Y PLURIANUAL DE INVERSIONES PARA LA PROVINCIA DE JAÉN.

Por el portavoz del citado Grupo, Sr. Fernández Linares, se da lectura a la siguiente Moción:

"El Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IU LV-CA) de este Ayto., al amparo de lo establecido en el art. 91.4 y 97.3 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente moción sobre

PLAN EXTRAORDINARIO, URGENTE Y PLURIANUAL DE INVERSIONES PARA LA PROVINCIA DE JAÉN

Exposición de Motivos.- La provincia de Jaén, desde hace décadas, viene recibiendo un trato totalmente discriminatorio por parte de las administraciones públicas y, muy especialmente, por parte de la Administración General del Estado y de la Junta de Andalucía.

La inversión del Estado en nuestra provincia, año tras año, ha estado muy por debajo de la media de inversión por habitante en el resto del Estado, habiéndose situado en 2016 en 178,4 €/habitante frente a los 236,2 €/habitante de la media nacional, o los 216,68 €/habitante de la media andaluza. Más odiosa aún es la comparación con las provincias que más inversión reciben, como son Orense 2.428 €/habitante o Zamora 1.752 €/habitante. Datos igual de negativos obtenemos si nos fijamos en la inversión de obras e infraestructuras de este territorio, siendo Jaén la provincia con menor inversión, con 66,3m/€ frente a los 1.252 m/€ que se han invertido en Andalucía. El impacto de estas políticas tan dañinas se deja sentir, como no podía ser de otra forma, en los distintos indicadores socio-económicos, que sitúan a la provincia de Jaén a la cabeza de los índices de desempleo (33,22%), a la cola en cuanto a las cuantías medias de los salarios (11.935 € de media provincial, frente a los 18.420 € de la media



nacional), y las pensiones (775,48 € frente a los 853,38 € de la media Andaluza, o a los 1.002,58 € de la media estatal), por citar solo algunos de estos indicadores. Ello, finalmente, se refleja también en los datos demográficos, que avalan esta situación con la pérdida de población que la provincia de Jaén viene padeciendo, consecuencia tanto del mayor impacto que la crisis está causando en la provincia como de la falta de perspectivas de futuro que existen en la misma.

Es por ello que nuestra provincia precisa de un tratamiento de discriminación positiva en materia de inversiones por parte de las administraciones públicas y, en concreto, por parte del Estado Central y de la Junta de Andalucía, dando así cumplimiento a los mandatos tanto de la Constitución como del Estatuto de Autonomía de Andalucía en cuanto a la eliminación de los desequilibrios territoriales.

Para materializar ese tratamiento discriminatorio positivo con nuestra provincia, de forma que el mismo no se quede en meras declaraciones de intenciones, desde Izquierda Unida entendemos que se precisa de la puesta en marcha de un Plan Extraordinario, Urgente y Plurianual de Inversiones, con consignación ya, sin más dilaciones, en los Presupuestos Generales del Estado y de la Junta de Andalucía para 2017. El citado Plan tendría como finalidad la reducción de los déficit que la provincia de Jaén presenta en cuanto a infraestructuras, políticas medioambientales, agricultura o desarrollo industrial, entre otras materias, lo que aproximaría –sobre todo si esas actuaciones tienen un carácter sostenido en el tiempo- los indicadores socio-económicos y demográficos de nuestra provincia con los de los territorios de su entorno.

Por todo lo expuesto, quien suscribe en nombre del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria Por Andalucía (IULV-CA), propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Mancha Real solicita al Gobierno Central la inclusión de consignación en los Presupuestos Generales del Estado para 2017 referida a un Plan Extraordinario, Urgente y Plurianual de Inversiones para la provincia de Jaén.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Mancha real solicita al Gobierno de la Junta de Andalucía la inclusión de consignación en los Presupuestos Generales de la Junta de Andalucía para 2017 referida a un Plan Extraordinario, Urgente y Plurianual de Inversiones para la provincia de Jaén.

TERCERO.- Dar traslado de los acuerdos anteriores a los grupos políticos con representación en el Parlamento de Andalucía y en el Congreso de los Diputados.”

Toma la palabra el Sr. Ruiz Padilla y dice: Vamos a votar a favor de la Moción, Jaén es la eterna olvidada. A ver si Sevilla y Madrid nos escuchan.

Toma la palabra la Sra. Martínez Ruiz y dice: Por supuesto que el grupo municipal socialista va a votar que sí a los acuerdos que se pretenden adoptar con esta Moción, pues bienvenido sea todo lo que se solicite para la provincia de Jaén. Pero tenemos que hacer constar que desde el PSOE llevamos cuatro años reivindicando al Gobierno Central un plan especial de empleo para la provincia de Jaén, al igual que lo ha hecho para otros territorios, pero siempre mira para otro lado. Sin embargo el Gobierno Andaluz ha dedicado, solo en el último año, casi 22 millones de euros para planes de empleo en la provincia de Jaén, con independencia de los empleos que generaron otros planes como el Encamina2, el OLA o las actuaciones forestales.

Toma la palabra el Sr. Martínez de la Hoz y dice: Claro que hay que apoyar la Moción, pero para mi gusto se queda corta y el tema hay que plantearlo ante los organismos superiores; además hay que resaltar los matices: el PSOE defiende a la Junta y dice que el que no invierte es el Estado, el PP al revés e IU cuando estuvo en la Junta no hizo nada.



Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y dice: El gobierno de la Nación claro que ha invertido en la provincia, pero es insuficiente, lo mismo que las inversiones de la Junta. Vamos a votar a favor de la Moción y ojalá nos escuchen en los dos Parlamentos.

El Ayuntamiento Pleno, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por unanimidad de los/as asistentes, ACUERDA:

Aprobar la anterior Moción en los términos en que ha sido expuesta.

DUODÉCIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE IU LV-C.A CONTRA LA POBREZA ENERGÉTICA.

Por el portavoz del citado Grupo, Sr. Fernández Linares, se da lectura a la siguiente Moción:

“El Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IU LV-CA) de este Ayto., al amparo de lo establecido en el art. 91.4 y 97.3 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente moción

CONTRA LA POBREZA ENERGÉTICA

Exposición de Motivos.- La pobreza energética se puede definir como aquella situación que sufre un hogar incapaz de pagar una cantidad de servicios de la energía suficiente para la satisfacción de sus necesidades domésticas y/o cuando se ve obligado a destinar una parte excesiva de sus ingresos a pagar la factura energética de su vivienda. La pobreza energética depende fundamentalmente de tres componentes: los ingresos familiares, los costes de la energía y la calidad de la vivienda en cuanto a su eficiencia energética.

Según el último estudio de la Asociación de Ciencias Ambientales -ACA- sobre pobreza, vulnerabilidad y desigualdad energética, el 11% de los hogares españoles, es decir, 5'1 millones de personas, se declaran incapaces de mantener su vivienda a una temperatura adecuada en los meses de invierno, habiéndose producido un incremento del 22% en solo dos años -desde 2012 a 2014. Andalucía, Castilla-La Mancha y Murcia son las comunidades con mayor incidencia de pobreza energética. Asimismo, este estudio también señala que un 21% de los hogares en España están experimentando condiciones asociadas a la pobreza energética, y que un 6%, es decir, 2'6 millones de personas, dedican más del 15% de sus ingresos familiares al pago de las facturas energéticas. Además, este informe revela una mayor incidencia de la pobreza energética en las zonas rurales o escasamente pobladas, por lo que tendrían que ser abordadas de forma diferente a las áreas urbanas y periurbanas.

Este estudio también pone de manifiesto cómo no sólo la pobreza energética tiene consecuencias sobre la salud de las personas, especialmente el hecho de habitar en una vivienda a una temperatura adecuada, sino que además existe también una relación en el sentido contrario; los hogares con problemas de salud tienen mayor probabilidad de estar en situación de pobreza energética. Así, en el año 2014, el 18% de los hogares con alguna persona con mala salud en el hogar, se declaraba incapaz de mantener su vivienda a una temperatura adecuada, frente al 10% de los hogares que no contaban con ninguna persona con mala salud. Bajo este indicador, prácticamente se duplican los hogares afectados por la pobreza energética en los hogares que declaran tener una mala salud. El estudio señala que las situaciones de pobreza energética podrían estar ocasionando el 30% de las muertes adicionales de invierno, es decir, más de 7.000 personas en esa época del año.

La UE también comparte este diagnóstico y ya en las Directivas 2009/72/CE y 2009/73/CE del mercado interior de electricidad y gas, respectivamente, se plantean exigencias que obligan a los Estados Miembros a adoptar medidas para abordar el fenómeno de la pobreza energética.

El Dictamen del CESE —Comité Económico y Social Europeo— de 2011 sobre «La Pobreza Energética en el contexto de la liberalización de la crisis económica» señala que la pobreza energética es una nueva prioridad social que necesita apoyo a todos los niveles y propone que



la pobreza energética se tenga en cuenta a la hora de elaborar cualquier política energética.

Y en un posterior dictamen de 2013, «Por una acción europea coordinada para prevenir y combatir la pobreza energética», el mismo Comité Económico y Social Europeo manifiesta que la energía es un bien común esencial, debido a su papel indispensable en todas las actividades cotidianas, que permite a cada ciudadano-a tener una vida digna, mientras que carecer de él provoca dramas. Añade que la pobreza energética mata física y socialmente.

Por otra parte, el Estado español es el país de la UE27 con los precios de la electricidad más caros, después de Malta y Chipre (FACUA 2012). Según datos de Cruz Roja de 2012, en dos años el gas se ha incrementado el 22%; la luz el 34%; el agua el 8,5%, y la bombona de butano el 23%. Según Eurostat, desde 2001 a 2012 la factura de electricidad en España cuesta de media un 105,1% más. Entre 2007 y 2012, un 49% más. Si se cuenta desde 2006 hasta los últimos incrementos, en el caso del pequeño consumidor la subida se aproxima al 100%, lo que, unido a la crisis económica, agrava la dificultad de afrontar la factura energética de las personas más vulnerables, haciendo crecer con fuerza la pobreza energética y los cortes de suministro.

El Estado español carece de una política específica dirigida a prevenir el fenómeno de la pobreza energética que sufren cada vez más familias y hogares para garantizar unos consumos mínimos vitales a todas las familias en función del número de miembros y de periodos estacionales. El Estado debería mejorar el actual bono social, para tener en cuenta también las condiciones de la vivienda y el nivel de ingresos familiares y no solo la potencia contratada o la situación familiar/laboral. También habría que valorar la posibilidad de establecer un bono social para el gas butano, como ya hacen otros países.

La reforma del mercado energético emprendida por el Gobierno no da respuesta real al fenómeno de pobreza energética, mientras el denominado déficit tarifario y la reciente sentencia del Tribunal Supremo en relación con la financiación del bono social amenazan con incrementar todavía más la factura energética de las familias. La teórica liberalización del sector eléctrico no ha servido para abaratar el precio del suministro eléctrico, sino todo lo contrario. La cuestión no resuelta del déficit tarifario se está convirtiendo en la causa principal del incremento de las tasas de pobreza energética en tanto que se resuelve mediante un incremento de los precios fijados al consumidor, mientras el Gobierno mira para otro lado.

Existen experiencias a nivel europeo donde además de ayudas puntuales a colectivos vulnerables para el pago de facturas o dirigidas al ahorro y eficiencia energética, aseguran el suministro en momentos críticos. Se trata de impedir la desconexión durante los meses de más frío a consumidores vulnerables, es decir, a aquellas personas que por razones de edad, salud, discapacidad o inseguridad financiera grave no están en condiciones de garantizar su bienestar personal y el del resto de miembros de su familia.

Desde Izquierda Unida tenemos claro que la estrategia clave para acabar con la pobreza energética pasa por la nacionalización de las eléctricas y gasísticas, desde la consideración de servicio público de este sector, frente a su actual status de suculento negocio para las grandes compañías eléctricas y gasísticas.

Por todo lo expuesto, quien suscribe en nombre del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria Por Andalucía (IULV-CA), propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1º.- Exigir el cambio del marco legislativo para que la electricidad, su producción, distribución y comercialización estén al servicio de la ciudadanía y posean un carácter social y, en concreto, para prevenir la pobreza energética, regulando el sistema de suministros básicos del hogar e incluyendo mecanismos que primen el ahorro y penalicen el consumo ineficiente, garantizando que las tarifas no sean objeto de mercado, estableciendo precios sociales y elementos de fiscalidad energética favorables para las familias con bajos ingresos económicos.

2º.- Exigir la titularidad y gestión públicas de las infraestructuras de distribución eléctrica, con ampliación del bono social a nuevas modalidades y una nueva tarifa para las instituciones



públicas.

3º.- Exigir la modificación de la Ley 3/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, estableciendo un IVA reducido para el precio del gas y la electricidad a nivel doméstico.

4º.- El Ayuntamiento de Mancha Real se compromete a elaborar un plan contra la pobreza energética, con el objetivo de garantizar el derecho de la ciudadanía a los suministros básicos del hogar que permita identificar, prevenir y corregir las situaciones detectadas.

5º.- Dar traslado de los acuerdos anteriores al Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.”

Tras debate y amplia deliberación, el Sr. Fernández Linares accede a retirar la Moción, al objeto de redactar una nueva en la cual se recojan las sugerencias que le formulan los portavoces del resto de los grupos políticos, para presentarla en la siguiente sesión ordinaria del Pleno y que pueda ser aprobada por unanimidad.

DECIMOTERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

PREGUNTAS

La Sra. Martínez Ruiz formula las siguientes:

- En el pleno ordinario de fecha 14.07.2016, el grupo político “Mancha Real se mueve” presentó una moción a favor de la inclusión de Mancha Real en la “Red Europea de Ciudades Inteligentes”.

El portavoz de MRSM para justificar su liberación como concejal (con un coste para el Ayuntamiento de 1850 € más 688,51 € de seguridad social), decía que uno de sus cometidos sería coordinar la inclusión de nuestro municipio en la citada red y se comprometía a mantener informados a los distintos grupos políticos de lo que se hiciera.

Como hasta ahora no sabemos nada de este asunto le preguntamos: ¿Se va a incluir a Mancha Real en la “Red Europea de Ciudades Inteligentes”? ¿Qué han trabajado y qué saben de este tema?.

- Según he visto en una de las resoluciones dictadas por la alcaldesa, el Ayuntamiento ha devuelto 8.068,39 € de una subvención para alimentos (Plan extraordinario de solidaridad y garantía alimentaria) recibida de la Junta de Andalucía por importe de 12.508,39, es decir, solo se han gastado 4.440 €. Ante las necesidades que sufren muchos de nuestros vecinos ¿Por qué se devuelve el 65% de la subvención? ¿Por qué no se ha gestionado y entregado los alimentos a las personas que lo necesitan?.

- Ante las quejas que hemos recibido de algunos empresarios de Mancha Real diciendo que este año les ha costado el triple el anuncio de su empresa en el programa de feria, le preguntamos a la Sra. Alcaldesa: ¿Cuánto se le ha cobrado a las empresas anunciantes por la inserción de su publicidad en el programa de feria? ¿Cuánto ha recaudado el Ayuntamiento por este concepto?, ¿Sabe que tiene obligación de aplicar la vigente ordenanza fiscal reguladora del precio público para la inserción de publicidad en el programa de la feria de octubre?

La Sra. Alcaldesa le dice que se le contestará en la próxima sesión plenaria.

El Sr. Martínez de la Hoz formula las siguientes:



- En relación con el Plan General ¿en qué estado se encuentra, cuanto se ha gastado el Ayuntamiento y qué se va a hacer?

- Mancha Real se nutre de aguas subterráneas, los acuíferos están al mínimo ¿se está haciendo alguna gestión para realizar un sondeo o captación alternativa o de reserva para el caso de que precise por continuar la sequía o porque se produzca alguna avería en los sondeos existentes?

- ¿Se está haciendo alguna gestión para controlar el encendido/apagado de las luminarias del alumbrado público?

- ¿Se está haciendo alguna gestión para controlar el gasto del ayuntamiento en electricidad?

La Sra. Alcaldesa le dice que a esas preguntas se le contestará en la próxima sesión plenaria.

- ¿Qué se está haciendo respecto de las quejas que existen en torno al botellón?

La Alcaldesa le contesta: Se aprobó por pleno cambiar el lugar y estamos pendientes de que Diputación nos termine el proyecto, hemos contratado seguridad privada este verano, se han cortado calles y se ha controlado el acceso de coches y todo ello ha motivado que en los meses estivales no haya habido ningún problema.

- ¿Qué se está haciendo en materia de reparación de caminos agrícolas?

El Sr. Jordán García le contesta: Se han reparado y están a punto de terminarse reparaciones en los siguientes caminos públicos: Jaén, La Puente, rural de Sotogordo, Arroyovil, cortijo nuevo y el de la Senda del lobo.

RUEGOS

La Sra. Ruiz Martínez formula los siguientes:

- Estamos viendo como el campo de fútbol retiene el agua y no drena correctamente, por lo que rogamos se tomen las medidas necesarias para que se pueda usar correctamente.

La Alcaldesa dice que ya han estado los técnicos y se va a acometer la actuación.

- Que se coloquen como estaban los maceteros de la calle Maestra para que se pueda circular bien, no molesten a los viandantes y queden mejor estéticamente.

La Alcaldesa dice que se han dado ya las órdenes al respecto.

El Sr. Fernández Linares ruega que se controle que las empresas que contraten con el Ayuntamiento no tengan su sede social en paraíso fiscales.

El Sr. Ruiz Padilla ruega que, siendo el día que es, desde el pleno se tenga un gesto de apoyo en favor de las personas y familias que son víctimas de la dependencia del alcohol y que están tratando de salir de ella.

El Sr. Fernández Linares propone que ese reconocimiento se haga extensivo a todas las drogadicciones.



Y siendo las veintiuna horas y diez minutos de este mismo día y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión, extendiéndose, el día de su firma, la presente acta, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.